

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-03-005-2018-00119-03 (AAC)

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A.
CONTRA SANDRA LILIANA RAMOS MOTTA Y JUAN CARLOS RAMOS
MOTTA.**

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los opositores en la diligencia de secuestro practicada el 16 de julio de 2021, por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia (H), conforme a la remisión hecha por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de La Plata (H) a través de auto de 24 de abril de 2023, si no fuera porque dicho mecanismo de contradicción ya fue objeto de pronunciamiento en esta sede.

Así se afirma, dado que en el consecutivo 02 del asunto de la referencia, previa remisión del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, la suscrita resolvió el recurso de queja formulado por los opositores en proveído de 16 de noviembre de 2022; se declaró mal denegado el recurso de apelación y, en su lugar, se concedió la alzada en el efecto devolutivo.

Seguidamente, también en el consecutivo 02, la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, a través de providencia de 6 de febrero de 2023, dirimió la apelación, en el sentido de confirmar el auto proferido el 16 de julio de 2021 por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia; decisión quedó en firme el 10 de febrero de 2023 (PDF "24A DESPACHO").

Así las cosas, se observa que el recurso asignado en el consecutivo 03, ya fue materia de pronunciamiento, y en ese sentido, para todos los efectos **ESTESE A LO RESUELTO** en el proveído de 6 de febrero de 2023, bajo el consecutivo

02 del asunto de la referencia. Ejecutoriada la presente decisión, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11f0712efd486812b2af85540528391335ce6e19c7b89a8d0552cc4e613956c**

Documento generado en 05/05/2023 02:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>